



Resolución Directoral

N° 234 -2021-INPE/ORL

Lima, 14 JUL 2021

Visto, el Oficio N° 197-2021-INPE/ORL-UAJ, de fecha 14 de Julio del 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2021- INPE/ORL-LP N° 001-2021-INPE/18 y el Oficio N° 001 - 2021-INPE/ORL-LP N° 001-2021-INPE/18, ambos de fecha 12 de julio del 2021, mediante el cual el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado: "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima", solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica y financiera y administrativa y que conforme lo establece el Artículo 133° del código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654, forma pliego presupuestal propio;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS, en su literal c) del artículo 61 "son funciones de las Oficinas Regionales: Administrar los recursos humanos, los bienes y servicios, así como ejecutar los procesos de contabilidad, tesorería y de abastecimiento";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, la unidad ejecutora es aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos, ordena pagos e informa sobre el avance y/o cumplimiento de las metas al pliego Presupuestario respectivamente. Asimismo, es responsable de la afectación y registro de la información generada por las acciones descritas precedentemente;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Presidencial del INPE N° 419-2020-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2020, la Presidenta del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO delega facultades a los Directores de las Oficinas Regionales del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, a fin de que puedan aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que se convoquen para la contratación de bienes, servicios y obras que se realicen en el ámbito de su competencia.





Que, mediante Resolución Presidencial del INPE N° 007-2021-INPE/P, de fecha 11 de enero de 2021, se designa al Director de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-INPE/ORL, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;



Que, a través de Resolución Directoral N° 068-2021-INPE/ORL, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;

Que, a través de Resolución Directoral N° 183-2021-INPE/ORL, de fecha 14 de Junio de 2021, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;



Que, a través de Resolución Directoral N° 224-2021-INPE/ORL, de fecha 07 de Julio de 2021, se designan a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18 denominada: "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima";

Que, el artículo 41.1° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones el Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento); dispone lo siguiente: "41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento" (...)



Que, al respecto, el artículo 47.4° del precitado Reglamento, dispone lo siguiente: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2021- INPE/ORL-LP N° 001-2021-INPE/18 y el Oficio N° 001 - 2021-INPE/ORL-LP N° 001-2021-INPE/18, ambos de fecha 12 de julio del 2021, el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18 sustenta la necesidad de la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección antes mencionado, por lo que cumple con remitir debidamente visada en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección, las BASES ADMINISTRATIVAS, elaboradas de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD: "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY N° 30225", que fue aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020 y 11 de julio 2021.



Resolución Directoral

Que, mediante el Oficio N° 197-2021-INPE/ORL-UAJ, de fecha 14 de Julio del 2021 la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a lo petitionado por el Comité de Selección, luego de haber revisado las BASES ADMINISTRATIVAS de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18, donde se verifica que estas cumplen con las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD: "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY N° 30225" y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del INPE N° 419-2020-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2020 y la Resolución Presidencial del INPE N° 007-2021-INPE/P de fecha 11 de enero de 2021

Que, estando a lo solicitado mediante los documentos del visto y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y el Equipo de Logística de Oficina Regional Lima – INPE.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18 denominada: "Adquisición de uniformes para el personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima" de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, copia autenticada de la presente Resolución a c/u de los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18, antes mencionado, que tienen a su cargo la preparación, conducción y realización del mencionado Procedimiento de Selección de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INPE/18, proceda a la publicación de las BASES ADMINISTRATIVAS en el SEACE y a que se publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario: www.inpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Abog. WILBERT E. CARRASCO CAVERO
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL LIMA

